



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS NACIONALES DE LA CULTURA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones a través del portal web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su sección «Participación pública en proyectos normativos», subsección «Consulta pública previa» conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales.

Asimismo, también podrán remitir sus contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: [promocion.libro@mecd.es](mailto:promocion.libro@mecd.es)

La consulta pública estará abierta desde el 25/05/2017 hasta el 09/06/2017 inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

### ANTECEDENTES DE LA NORMA

Orden del Ministerio de Cultura de 22 de junio de 1995

### PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

La Orden del Ministerio de Cultura de 1995 ha sido objeto de numerosas modificaciones parciales, por lo que se pretende unificar todas ellas en un nuevo texto.

Por otro lado, las transformaciones en el ámbito cultural de nuestro país hace aconsejable la actualización de la normativa con el propósito de acomodar estos galardones a la nueva realidad cultural, mejorando así un sistema de reconocimiento cuyo valor se demuestra por la excelencia de los laureados.

Finalmente, se establecerá un marco común a las sucesivas convocatorias de los Premios, ya que la Orden de 1995 hace mención en su título a la convocatoria de los Premios de 1995.

### NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Desde el punto de vista de la buena técnica normativa, se considera necesario aprobar una nueva orden ministerial que actualice el contenido de la Orden de 1995, así como sus referencias a unidades administrativas o Ministerios extinguidos.

<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>
Dotar de una regulación uniforme y más eficiente a todos los premios nacionales en sus distintas modalidades de acuerdo con las nuevas exigencias del ámbito cultural español.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>
Al versar sobre la regulación de un procedimiento para la concesión de premios, y ante las numerosas modificaciones que ha sufrido el texto, no es conveniente proceder a otra reforma parcial, sino que se debería aprobar una nueva que derogue el texto de 1995, más aún cuando el título de la disposición hace mención expresa a la convocatoria de los premios en la edición de 1995 y que ha seguido vigente hasta la actualidad.